



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual “Prestar servicios profesionales en el Ecosistema Sennova para apoyar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión del Conocimiento con el fin de gestionar los activos intelectuales de la entidad.”. Se encuentra en el plan adquisiciones del Centro de Industria y Servicios del Meta para la vigencia 2021.

| CODIGO SECOP | Descripción SECOP | Valor total estimado PAA |
|---------------------|---|---------------------------------|
| 80101505 | Desarrollo de políticas y objetivos empresariales | \$ 59.731.000 |

Se expide en Villavicencio a los 18 días del mes de enero de 2021.

ALEXANDER PADILLA BARRERA
Profesional Apoyo Planeación y Presupuesto Regional Meta



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | Prestar servicios profesionales en el Ecosistema Sennova para apoyar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión del Conocimiento con el fin de gestionar los activos intelectuales de la entidad |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Alternativa 1: Título Profesional y título de especialización en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro. Alternativa 2: Título Profesional y título de maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Alternativa 1: 5 años de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia profesional relacionada con actividades afines a la gestión del conocimiento, la innovación y la tecnología. Alternativa 2: 3 años de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades afines a la gestión del conocimiento, la innovación y la tecnología. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Pesos (\$ 59.731.000) COP. El cual estará amparado en el CDP 2121 de 15 de enero de 2021 dependencia 953261 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, posición del catalogo de gasto: C-3605-1300-2-0-3605006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Pesos (\$2.597.000) COP. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2021 por valor de Cinco Millones Ciennoventa y Cuatro Mil Pesos (\$5.194.000) COP, cada uno o por fracción de mes. |
| PLAZO: | ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Villavicencio, Meta |
| SUPERVISOR: | Coordinador de Formación Profesional |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Subdirectora Centro de Industria y Servicios del Meta. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y



el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral el Decreto 249 de 2004, le encarga cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El decreto 585 de 1991 que dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

Mediante el Acuerdo 016 de 2012, por el cual se regula el programa de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, SENNOVA, busca contribuir al desarrollo tecnológico, la competitividad de las empresas del país, así como al fomento de la gestión en investigación, innovación y el conocimiento, a través de diferentes acciones que incentiven el desarrollo de proyectos y/o estrategias que generen resultados cuantificables y verificables en el sector productivo, la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

En consideración a que la investigación es una función sustancial en la educación en la formación profesional, los Centros deben priorizar las líneas de investigación establecidas por Colciencias y con las Redes de Conocimiento SENA. Asimismo, tener en cuenta que la investigación que se adelante debe estar enfocada en las tecnologías medulares del Centro.

Para la implementación del plan operativo de investigación (enmarcado dentro del plan estratégico institucional y la política de SENNOVA) los centros deben conformar un grupo y semilleros de investigación, que permitan el desarrollo del plan operativo de investigación u que fomenten la participación de la comunidad SENA del Centro de formación.

Dentro de los Lineamientos Operativos del Plan de Acción para la vigencia 2021, se describen las acciones del proceso de Gestión de la Innovación y la Competitividad / Dirección de Formación Profesional

El Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica tiene como objetivo desarrollar la política institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación del SENA. A través de programas, estrategias, líneas programáticas y proyectos, se fortalece la capacidad de investigación aplicada,



desarrollo experimental e innovación en todos los Centros de Formación del país y se contribuye con el desarrollo tecnológico de las empresas del sector productivo.

Con el fin de llevar a cabo este objetivo, desde el 2014 se desarrolla el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA. La inversión que hace el SENA para la implantación y fortalecimiento de SENNOVA está soportada con proyecto BPIN de Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico para el cual se destina el 20% de los recursos parafiscales del SENA de acuerdo con el artículo 16 de Ley 344 de 1996. Dicho proyecto de inversión BPIN cuenta con la aprobación por parte del Ministerio de Trabajo y del Departamento Nacional de Planeación para el periodo 2019-2022 con el objetivo central de fortalecer al sistema SENNOVA.

Los lineamientos dados buscan orientar a la Dirección General, Despachos Regionales y Centros de Formación para que de manera sincronizada se logre aunar esfuerzos que lleven al fortalecimiento de SENNOVA en el marco del cumplimiento de los CONPES, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el Plan Estratégico Institucional 2019-2022.2.2.1. Gestión de la innovación y la competitividad/ Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica - DFP

Los directores Regionales y Subdirectores de Centro deben promover la conformación de Grupos y Semilleros de Investigación entre aprendices e instructores SENA, así como la formulación de proyectos tendientes al fortalecimiento del proceso de investigación aplicada. Periódicamente los centros de formación están reportando los avances en sus procesos de investigación. La planeación y la ejecución adecuada del plan operativo de investigación aportaran de manera significativa al desarrollo de los Centros de Formación de acuerdo con el análisis y evaluación de las cifras reportadas. En concordancia con los lineamientos institucionales, es necesario contar con talento humano con la capacidad de planear, organizar, dirigir y coordinar el proceso de investigación en el Centro de Industria y Servicios del Meta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro de Industria y Servicios del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



2. Obligaciones Específicas y Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales:

| Obligaciones contractuales | Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales |
|---|--|
| 1. Implementar la guía de gestión del conocimiento para el fortalecimiento del ciclo PHVA de I+D+i al interior de los centros de formación | 1.1. Informe sobre el cierre de brechas en el conocimiento identificadas, producto de aplicar la Guía de G.C. |
| | 1.2. Catálogos de conocimiento actualizados |
| 2. Desarrollar las competencias al interior de los centros de formación en materia de investigación, previo diagnóstico del grupo de investigación por medio de los catálogos de conocimiento | 2.1. Capacidades en I+D+i implantadas en los instructores, aprendices y comunidad Sennova |
| | 2.2. Capacidades en I+D+i fortalecidas |
| 3. Generar un programa de buenas prácticas y lecciones aprendidas. | 3.1. Buenas prácticas y lecciones aprendidas documentadas y socializadas |
| 4. Identificar los mecanismos, y procesos para capturar, clasificar, organiza y comunicar el conocimiento generado en Sennova. | 4.1. Ruta de tipificación de resultados de investigación implementada |
| | 4.2. Ruta de transferencia del conocimiento al interior del SENA |
| 5. Evaluar las ideas para determinar la alienación con las necesidades establecidas, viabilidad y priorización para los proyectos Sennova 2021. | 5.1. Formato de evaluación de ideas para proyectos Sennova implementado en los centros de formación |
| 6. Generar capacidades en el SENA para valorar, utilizar y gestionar los resultados de investigación como una estrategia para el fortalecimiento el ejercicio investigativo de la entidad. | 6.1. Resultados de investigación gestionados |
| 7. Apoyar el desarrollo e implementación de la solución tecnológica SENNOVA para la gestión del capital intelectual | 7.1. Mapa de procesos, Formatos Siga de los requerimientos de alto nivel: GTH-F-018-V02, y GTI-F-017-V 02 de los módulos priorizados |



| Obligaciones contractuales | Producto(s) asociado(s) a las obligaciones contractuales |
|---|---|
| 8. Divulgar y consolidar el proyecto de Gestión del Cambio en los centros de formación de la Región | 8.1. Piezas informativas sobre la nueva producción Sennova en el marco de la actualización express |
| | 8.2. Videoconferencias con los expertos identificados en las líneas definidas por la Coordinación Sennova |
| | 8.3. Documentación de casos de éxito |
| | 8.4. Implantación SENNOVA en el nivel táctico y operativo |

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio, Meta.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector(a) de Centro) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:




Que el Coordinador de Formacion Profesional del Centro de Industria y Servicios de la Regional Meta revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.


Se expide en Villavicencio, Meta el día 15 de Enero de 2020

Bertha Lucia Ramirez Parra
Sudirectora Centro de Industria y Servicios del Meta

Proyectò: Luis Guillermo Diaz Valenzuela - Coordinador de Formacion Profesional 

Revisò: Diego andres Aguilar Camacho – Abogado Contrataciòn CISM 

Revisò: Juan Carlos Orjuela Rodríguez- Líder Contrataciòn Regional Meta 

Vo.Bo. Eberth Alfonso Castro Murcia – Coordinador Grupod e Apoyo administrativo Mixto 



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales en el Ecosistema Sennova para apoyar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión del Conocimiento con el fin de gestionar los activos intelectuales de la entidad.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|---|
| 80101505 | Desarrollo de políticas y objetivos empresariales |

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe haber aprobado título profesional con experiencia relacionada en el área de que trata el objeto a contratar.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



| CENTRO DE FORMACION | No. DE CONTRATO | Fecha Suscripcion | Valor Total | Objeto | Modalidad de Contratacion |
|--|------------------------|--------------------------|--------------------|---|---|
| META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META | CO1.PCCNTR.1286411 | 20/01/2020 | \$58.385.500 | Prestar servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para liderar el proceso de gestión de la Innovación y Competitividad desde el Rol de Líder SENNOVA del Centro de Industria y Servicios del Meta. | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| META - CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META | Cto 409 | 20/02/2019 | \$50.679.193 | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para que desempeñe el Rol de Líder SENNOVA del Centro de Industria y Servicios del Meta. | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| SUCRE - Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios | Cto 261 | 15/02/2019 | \$54.600.000 | Prestación de servicios profesionales para liderar el proceso, promover, divulgar y desarrollar las estrategias y políticas establecidas por el SENA para el sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del SENA - SENNOVA del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Luis Guillermo Diaz Valenzuela
Coordinador de Formacion Profesional
Centro de Industria y Servicios del Meta



AUTORIZACION PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

En el Centro de Industria y Servicios del Meta, surge la necesidad de la presente contratación; dado que en su planta no cuenta con personal suficiente e idóneo para el desarrollo de estas labores. De esta manera, el objetivo de la presente contratación es garantizar la prestación de servicios profesionales en el Ecosistema Sennova para apoyar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión del Conocimiento con el fin de gestionar los activos intelectuales de la entidad.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

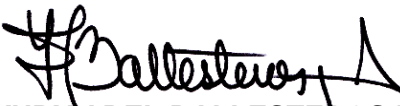
Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

| | |
|------------------------------|--|
| Objeto | Prestar servicios profesionales en el Ecosistema Sennova para apoyar desde el Centro de Industria y Servicios del Meta, las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión del Conocimiento con el fin de gestionar los activos intelectuales de la entidad |
| Valor y Forma de Pago | Se fija como valor total para el contrato la suma de Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Pesos (\$ 59.731.000) COP Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Quince (15) días del mes de enero de 2021 por valor de Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Pesos (\$2.597.000) COP. b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre de 2021 por valor de Cinco Millones Cien Noventa y Cuatro Mil Pesos (\$5.194.000) COP, cada uno o por fracción de mes. |
| Plazo de Ejecución: | Once (11) Meses y Quince (15) Días, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio |



| | |
|------------------------|---|
| CDP No: | CDP 2121 de 15 de enero de 2021 dependencia 953261 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, posición del catalogo de gasto: C-3605-1300-2-0-3605006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL. |
| Autorización N° | 043 20 enero de 2021 |

Dada en Villavicencio a los 20 días del mes de enero de 2021.


YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA
Director Regional Meta (E)

Revisó: Eberth Alfonso Castro Murcia - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Proyectó: Diego Andres Aguilar Camacho – Abogado Contratación CISM.

